

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 16 de febrero de 2024

Radicado No. 2021-00291-00

Archivo digital 28: Por otro lado, téngase en cuenta que el demandado CRP Equipos y Construcciones LTDA se notificó personalmente de conformidad con la Ley 2213 de 2022, quien en el término de traslado guardó silencio.

Archivos digitales 30 y 32: Acreditada la notificación realizada por la parte demandante, en la que nuevamente refiere que los envíos a las direcciones del demandado Cesar Augusto Ramírez Perdomo obtuvieron como resultado “*dirección no existe*”, se accede a la solicitud de emplazamiento del extremo demandado en la forma establecida en la Ley 2213 de 2022. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ